

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 155-2021-MDCH/GM

Chilca, 03 de noviembre del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA – HUANCAYO - JUNÍN

VISTO:

La Resolución de Multa N° 096-2021-GDU/MDCH, del 28 de setiembre del 2021; el Expediente N° 39343, del 15 de octubre del 2021; el Informe Técnico N° 310-2021-MDCH/GDU/SGPUC/LWYA, del 20 de octubre del 2021; la Carta N° 10-2021-MDCH/GAL/AE/MICR, del 29 de octubre del 2021 e Informe N° 061-2021-MDCH/GAL, del 03 de noviembre del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 20 del artículo 2° de la Constitución Política del Estado, establece que, los ciudadanos tienen derecho a formular peticiones individuales o colectivas, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad. La respuesta de la autoridad es un elemento fundamental que da sentido y solidez al derecho de petición. De manera concordante con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, donde en su numeral 117.1 del artículo 117°, determina que, cualquier administrativo, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre Autonomía, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además precisa, que la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado donde se menciona que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, con Resolución de Multa N° 096-2021-GDU/MDCH, del 28 de setiembre del 2021, se impone una infracción administrativa a la Sra. ROSSANA MATOS GIRÓN, con dirección en el Jr. Auquimarca N° 314 del distrito de Chilca, por construir sin contar con la respectiva licencia de edificación nueva;

Que, con Expediente N° 39343, del 15 de octubre del 2021, la Sra. ROSSANA MATOS GIRÓN, identificada con D.N.I. N° 20118646, formula el recurso impugnativo de nulidad de la Resolución de Multa N° 096-2021, con la que se le impuso la infracción administrativa por construir sin contar previamente con la licencia de edificación nueva;

Que, con Informe Técnico N° 310-2021-MDCH/GDU/SGPUC/LWYA, del 20 de octubre del 2021, la Bach. Ing° LUCERO YARANGA ALFARO, Técnico de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro de la Municipalidad Distrital de Chilca, manifiesta que, la Sra. Sra. ROSSANA MATOS GIRÓN, realizó el trámite de la licencia de edificación, con fecha 14 de octubre del 2021, acogiéndose a la Ordenanza Municipal N° 338-MDCH/CM;

Que, mediante Carta N° 10-2021-MDCH/GAL/AE/MICR, del 29 de octubre del 2021, la Abog. MERCEDES IRENE CARRIÓN ROMERO, Asesora Legal Externa de la Municipalidad Distrital de Chilca, remite el Informe Legal N° 011-2021-MDCH/GA/AE/MICR, del 29 de octubre del 2021, señala que, revisado el expediente administrativo, específicamente la Resolución de Multa N° 096-2021-GDU/MDCH, del 28 de setiembre del 2021, se advierte que la notificación de la infracción administrativa fue realizada el 03 de agosto del 2021, a horas 03.45 p.m., y la solicitud de licencia de edificación y pago por regularización de licencias, fue realizado y pagado con fecha 14 de octubre del 2021, es decir, posterior a la notificación de la imputación de pago, por consiguiente, al amparo de la norma legal vigente y bajo el principio de legalidad, corresponde declarar infundada la solicitud de anulación de la Resolución de Multa N° 096-2021-GDU/MDCH, del 28 de setiembre del 2021, solicitada por la administrada;

Que, con Informe N° 061-2021-MDCH/GAL, del 03 de noviembre del 2021, el Abog. VILMER HUARCAYA MESCUA, Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Chilca, remite a la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 011-2021-MDCH/GAL/AE/MICR, del 29 de octubre del 2021, en el que se



consigna el pronunciamiento legal sobre la solicitud de anulación de la Resolución de Multa N° 096-2021-GDU/MDCH, del 28 de setiembre del 2021;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y de acuerdo al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde se menciona que: "... las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 049-2021-MDCH/A, con la que se delega al Ing° HÉCTOR CASTRO PIMENTEL funciones conferidas por el Alcalde, es procedente la legalidad de la emisión de la presente resolución; y estando al uso de las facultades conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADA la solicitud de NULIDAD, formulada por la Sra. Sra. ROSSANA MATOS GIRÓN, contra la Resolución de Multa N° 096-2021-GDU/MDCH, del 28 de setiembre del 2021, emitida por la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Chilca, por construir sin contar con la respectiva licencia de edificación de obra nueva.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR agotada la vía administrativa, en perfecta coherencia al artículo 228° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, N° 27444.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a secretaria de Gerencia Municipal la notificación de la presente resolución a la administrada, Sra. ROSSANA MATOS GIRÓN, Gerencia de Desarrollo Urbano y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chilca que por la naturaleza de sus funciones, tengan injerencia en la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Chilca

Ing. Héctor Castro Pimentel
GERENTE MUNICIPAL